

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales



AÑO LVIII

Managua, D. N., Lunes 18 de Octubre de 1954

Nº. 234

**SUMARIO**

**PODER LEGISLATIVO**

**CAMARA DEL SENADO**

Trigésima Quinta Sesión de la Cámara del Senado . . . . . Pág. 2135

**PODER EJECUTIVO**

**GUERRA, MARINA Y AVIACION**

Apruébase un acuerdo . . . . . 2135

**SECCION JUDICIAL**

Remates . . . . . 2136  
 Títulos Supletorios . . . . . 2137  
 Marcas de Fábrica . . . . . 2139  
 Requerimiento . . . . . 2141  
 Declaratorias de Herederos . . . . . 2142

**PODER LEGISLATIVO**

**Cámara del Senado**

Trigésima Quinta Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del cuarto período constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las once y treinta minutos de la mañana del día miércoles veinticinco de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Presidencia del Honorable Senador Dr. Mariano Argüello, asistido de los Secretarios Honorables Senadores doctores Horacio Argüello Bolaños y Alberto Argüello Vidaurre, primero y segundo, respectivamente.

Concurrieron además, los Honorables Senadores: Alvarez Lejarza, Castillo C., Chamorro Benard, Debayle, Gallard, Guerrero Castillo, Murillo, Quintanilla, Sánchez B. y Zelaya C.

1.—Se abrió la sesión.  
 2.—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

3o.—Se leyó y puso a discusión en lo general, en primer debate, el dictamen emitido por la Comisión de Gobernación sobre el proyecto de ley tendiente a adicionar el Arto. 177 del Código Civil. El dictamen pide el rechazo de la iniciativa llegada de la Honorable Cámara de Diputados.

El Honorable Senador Ingeniero Guerrero Castillo, expresó que al dar facilida-

des para que puedan divorciarse dos personas que no han podido ser felices por medio del matrimonio, era una conquista muy hermosa, por lo que él votaría a favor del dictamen, rechazando la iniciativa de la Honorable Cámara de Diputados.

Suficientemente discutido el dictamen y sometido a votación, fué aprobado con once votos a favor y uno en contra.

El Honorable Senador doctor Debayle, dijo que habiendo sido aprobado el dictamen, casi por unanimidad, hacía formal moción para que se dispensaran al proyecto de la referencia, todos los trámites reglamentarios.

Tomada en consideración la moción del Honorable Senador doctor Debayle, suficientemente discutida y sometida a votación, fué aprobada por unanimidad de votos, quedando, en consecuencia, definitivamente rechazada la iniciativa de la Honorable Cámara de Diputados.

4o.—Se leyó y aprobó en lo general, en segundo debate, el dictamen respectivo juntamente con el proyecto de resolución que aprueba la Memoria del Ministerio del Trabajo correspondiente al año de 1952/1953.

A discusión en lo particular, se leyó y aprobó el Artículo Unico de que consta la iniciativa.

5o.—No habiendo asunto qué tratar, se levantó la sesión, citando el señor Presidente para celebrar la próxima el día jueves veintiséis del corriente a las once am.

*Mariano Argüello,*  
 Presidente.

*Horacio Argüello B., Alberto Argüello V.,*  
 Secretario. Secretario.

**PODER EJECUTIVO**

**Guerra, Marina y Aviación**

Nº. 54—El Director General de Comunicaciones, con el objeto de dar acatamiento al Arto. 48, párrafo 1, del Convenio Postal Universal de Bruselas—1952—y al Arto. III, párrafo 1, de su Protocolo Final,

## Acuerda:

I—Modificar, en lo relativo al Servicio Ordinario Internacional, el Acuerdo No. 109, de fecha 6 de Enero de 1953, así:

Para Europa y sus posesiones, a excepción de España; para Asia, Africa y Oceanía:

*Cartas:*

1ra. fracción de peso (20 gramos) 0.35  
Por fracción suplementaria 0.20

*Tarjetas Postales:*

Sencillas 0.20

*Papeles de Negocios:*

1ra. fracción de peso (50 gramos) 0.15  
Por fracción suplementaria 0.05  
Tasa mínima 0.45

*Impresos:*

1ra. fracción de peso (50 gramos) 0.15  
Por fracción suplementaria 0.05

*Impresiones para Ciegos:*

(En relieve) están exentas de todas las tasas postales

*Muestras de Mercaderías:*

1ra fracción de peso (50 gramos) 0.15  
Por fracción suplementaria 0.05

*Pequeños Paquetes:*

Por cada 50 gramos o fracción 0.15  
Tasa mínima 0.75  
Cupones respuesta 0.70

II—Este Acuerdo surte efectos a partir de la fecha de su publicación en «La Gaceta».

Comuníquese.—Managua, D. N., Marzo dos de mil novecientos cincuenta y cuatro.—(j) J. D. García M., Coronel G. N., Director General de Comunicaciones.

No. CC—V 1

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico:—Aprobar en todas sus partes el Acuerdo que antecede.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 10. de Octubre de 1954.—(f) SOMOZA.—El Ministro de la Guerra y Anexos.—(f) Francisco Gaitán C., Coronel G. N.

## SECCION JUDICIAL

## REMATES

No. 6681

Once mañana, treinta Octubre corriente, vendráse martillo al mejor postor siguientes muebles: cuatro mecedoras, dos sillones, una mesita, un sofá color negro, de madera, forradas en junco, menos sofá que es de manila, cuatro mecedoras playeras, de madera, color verde y blanco.

Ejecuta: Lola Ramírez Fonseca a Pedro Guerrero Alvir.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Civil Distrito. León, siete Octubre mil novecientos cincuenta y cuatro.—Enmendado—oyense—vale—Enmandado—playeras—vale.—Julio C. Morales V., Srío.—V. P. ₡ 3.60.

2980 3 3

No 6681

Diez mañana, veinticinco corrientes, subastaráse y remataráse mejor postor propiedad rústica en El Granadillo, esta jurisdicción, de cincuenta manzanas extensión, conteniendo ciento cincuenta árboles cacao y quince naranja, lindante: oriente, Felipe Cano; occidente, Catarino Guido; norte, Roberto Amorth; sur, Pablo Henriquez.

Por ejecución Arturo Delgado contra sucesión Nemesio Henriquez.

Oyense posturas legales.

Base: Un mil córdobas.

Dado Juzgado Civil Distrito. Matagalpa, once Octubre mil novecientos cincuenta y cuatro.—Rafael Montes G.—José López Lumbí, Srío.—V. P. ₡ 3.55

2981 3 3

No 6696

Cuatro tarde veintidos corriente, remataráse mejor postor, camión usado, «Chevrolet», cinco toneladas, motor número tres millones ochocientos treinticinco mil cuatrocientos noventinueve, modelo 1951, perfecto estado. Venta al martillo.

Ejecución: «Comercial Caribe, S. A.», contra Faustino Ramírez Campos.

Dado Juzgado Segundo Civil Distrito.—Managua, trece Octubre mil novecientos cincuenticuatro.—J. Velásquez P.—L. M. Areas, Srío.

Es conforme.—Managua, trece Octubre mil novecientos cincuenticuatro.—L. M. Areas, Srío. IV. P. ₡ 3.50.

2991 3 2

No 6703

Nueve antemeridianas, veintiuno de los corrientes, subastaráse finca rústica, situada en comarca Agua Caliente, jurisdicción de Camoapa, de este departamento, compuesta de trescientas manzanas de extensión superficial, limitada así: oriente, Pedro Solórzano G.; poniente, José Solórzano; norte, Amado Fernández; y sur, Felicitos Martínez.

Avalúo: dos mil córdobas.

Ejecuta: Pedro Solórzano García a Roberta de la Trinidad González de Solórzano.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, trece de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—J. Alejandrino Varela, Srío.—V. P. ₡ 3.50.

2944 3 1

No 6702

Ocho antemeridianas, veintiuno de los corrientes, subastaráse finca rústica, situada en comarca Aguas Calientes, jurisdicción Camoapa, este departamento compuesta de trescientas manzanas de extensión superficial, limitada así: oriente, José Inés González; poniente, Pedro Solórzano; norte, Paulino Ojeda; y sur, Juan López.

Avalúo: dos mil córdobas.

Ejecutan: Pedro Solórzano y Francisco Aranda a Roberta de la Trinidad González de Solórzano.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, trece de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—J. Alejandrino Varela, Srío.—V. P. ₡ 3.50.

2993 3 1

No 6701.

Nueve antemeridianas, veintidós de los corrientes subastaráse finca rústica, situada en comarca El Platanar, jurisdicción de Camoapa, de este departamento, compuesta de doscientas manzanas de extensión superficial, limitada así: oriente, Felicitos Martínez; norte, Perfecto Sánchez; poniente, río de Olama; y sur, Raimundo Vargas.

Avalúo: un mil quinientos córdobas.

Ejecuta: Antonio Solórzano Corea a María Duarte.  
Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, trece de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—J. Alejandrino Varela, Srío.—V. P. ₡ 3.50.

2992 3 1

Nº 6704

Nueve antemeridianas, veinticinco de los corrientes, substaráse finca rústica situada en comarca El Rodeo de esta jurisdicción, compuesta de doscientos setentecincio manzanas de extensión, limitada así: oriente, Agatón Moya, José Angel Incer y Juan B. Morales; poniente, Daniel Romero, Simeón Espinosa, Timonio Sánchez, y Jorge Smith; norte, Daniel Romero, Domingo Sequeira y Delia de Lacayo; y sur, Juan B. Morales y Jorge Smith.

Avalúo: Dos Mil córdobas.  
Ejecuta: Dr. Inocente Lacayo a doña Domitila Calero viuda de Espinosa, Delia de Lacayo, Celina de Kreb, César Augusto y Horacio Espinosa Calero Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, quince Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—J. Alejandrino Varela, Srío.—V. P. ₡ 4.00.

2446 3 1

## TITULOS SUPLETORIOS

No. 6195

Emilia Lezama v. de López, se ha presentado este Juzgado solicitando Título Supletorio de un predio rústico como de noventa manzanas de cabida, en «El Paso de las Soleras», jurisdicción Santa Teresa, limitado: Oriente, predios de Pedro Chávez, José Flores y Sara López; Poniente, el de los herederos de Tomás Peña; Norte, herederos de Casimiro Traña y Sur, los de Clotilde Chávez y Juana López.

Quien crea tener algún derecho sobre el inmueble deslindado, se le cita para que dentro del término de ley, ocurra a este Juzgado a alegarlo.

Dado en el Juzgado de Distrito, Jinotepe treinta de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Leonidas Sánchez, Srío. V. P. ₡ 2.40.

2598 3 3

Nº 6197

José Antonio Morales Espinosa, se ha presentado este Juzgado solicitando título supletorio de un predio rústico de cincuenta manzanas de cabida jurisdicción San Marcos, limitado: oriente, predios del solicitante; poniente, predio de Fernando Velásquez; norte, los de Francisco Morales y Pacifico Calero; y sur, la orilla sur del río de Bojorge.

Quien crea tener algún derecho sobre el inmueble deslindado, se le cita para que dentro del término de ley, ocurra a este Juzgado a alegarlo.

Dado en el Juzgado de Distrito de Jinotepe, a las once y media de la mañana del treinta de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Leonidas Sánchez, Srío. V. P. 2.35

2600 3 3

Nº 6198

Felipa Vanegas, se ha presentado a este Juzgado solicitando título supletorio de un predio rústico, de tres manzanas de extensión, situado en El Brasil, jurisdicción de Santa Teresa, dentro de los siguientes linderos: oriente, predio de Luis Medrano; poniente, el de Benjamín Conrado; norte, el mismo Benjamín Conrado y sur, Juana Vanegas y camino al mar.

Quien crea tener algún derecho sobre el inmueble deslindado, se le cita para que dentro del término de ley, concorra o este Juzgado a alegarlo.

Dado en el Juzgado de Distrito de Jinotepe, a las diez de la mañana del veinticinco de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Leonidas Sánchez, Srío. V. P. ₡ 2.50,

2601 3 3

Nº 6169

Leoncia Ambota, solicita título supletorio finca rústica, esta jurisdicción, lindante: oriente, Antonio Espinal; poniente, Macario Hernández; norte, Antonio Espinal; sur, Emilio Méndez.

Húbolo Domingo López.

Estímalo ciento cincuenta córdobas.

Terreno propio. Intervino Síndico Municipal y Fisco.

Oyense oposición.

Juzgado Local Civil. Masaya, veintitres Diciembre mil novecientos cincuenta y dos.—R. Guandique M., Srío.

Conforme.—Masaya, veinticinco Agosto, mil novecientos cincuenta y cuatro.—R. Guandique M., Srío. V. P. ₡ 0.20.

2578 3 3

Nº 6170

Mercedes Soza Mercado, solicita título supletorio urbano Monimbó esta ciudad, lindante: oriente Agustín Pavón; poniente, señoras Mercados; norte, Eustaquio Téllez; sur, Manuel Vivas.

Húbolo de Filemón, Cristina y María Mercado.

Estímalo doscientos córdobas.

Intervino Síndico Municipal. Terreno propio.

Oyense oposición.

Juzgado Local Civil. Masaya, veintitres de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—R. Guandique M., Srío.

Es conforme.—Masaya veintiseis de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—R. Guandique M., Srío.—V. P. ₡ 0.20

2579 3 3

Nº 6171

Rito Cerda y Hermisenda Dávila de Cerda, solicitan título supletorio finca rústica esta jurisdicción lindante: oriente, Josefa José; poniente, Trinidad Rodríguez; norte, Manuel Ortiz; sur, Rito Cerda.

Hubieronla de Teresa Cerda.

Estímala: cien córdobas.

Intervino Síndico Municipal y Fisco.

Terreno es propio.

Oyense oposición

Juzgado Local Civil. Masaya, veintiseis de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—R. Guandique M., Srío.—V. P. ₡ 0.20.

2580 3 3

Nº 6276

Juan Martínez Hernández, solicita título supletorio finca rústica esta jurisdicción, terreno propio de sesenta varas en cuadro y limitada: oriente, Rosa Hernández; poniente, Arturo Pérez; norte, Eugenia Martínez; y sur, Josefa Martínez.

Valor doscientos córdobas.

Oyense oposiciones.

Juzgado Local. La Concepción, primero Septiembre mil novecientos cincuenticuatro.—M. Arturo Calero.—Rubén Gómez S., Srío. V. P. ₡ 0.20

2648 3 3

Nº 6277

Fernando Altamirano, Rosa Amelia Altamirano y Carmen Altamirano, solicitan título supletorio finca rústica «La Esperanza» ubicada Comarca San Juan Telpaneca, jurisdicción Telpaneca, Departamento Madriz, linda: norte, sur, este y oeste, finca Esteban Albir.

Interesados opónganse.

Dado Juzgado Distrito. Somoto, treinta Agosto mil novecientos cincuenticuatro.—Efraim Espinoza, Srío. V. P. ₡ 3,00

2649 3 3

Nº 6275

Cornelio Reyes, solicita título supletorio, predio urbano situado barrio San Antonio esta ciudad, solar mide treintinueve varas oriente poniente, veintisiete varas y una tercia norte sur, lindante: oriente, Salomé Salgado; poniente, Josefa Delgado; norte, Angela Delgado; sur, Dolores Salazar de López.

Opónganse legalmente.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, cuatro Septiembre mil novecientos cincuenta y cuatro.—Mauel Salvador Guardado, Srlo.—V. P. \$ 3.20.  
2647 3 3

Nº 6302

Audilia Centeno Lanuza, solicita título supletorio predio ubicado en el sitio Tomabú, jurisdicción La Trinidad. Mide como cinco manzanas y limita: oriente, Marcelino Centeno; poniente, Visitación Ceas; norte, Gregorio Centeno; sur, Eleazar Montenegro.

Oyense oposiciones término legal.

Juzgado Civil del Distrito. Estelí, tres Septiembre mil novecientos cincuenta y cuatro.—Narváz López.—Calixto Gutiérrez B., Srlo.

Conforme.—Alicia Pereyra L., Srta.—V. P. \$ 3.25.  
2666 3 3

Nº 6301

Esteban Jarquín Obando, solicita título supletorio finca rústica agricultura treinta y cinco manzanas extensión, situada Las Piedras, esta jurisdicción cercada alambre, madera y arrecifes, conteniendo mejoras siguientes: casa tejas, chagüite, café, potrero y rastrójos.

Estima doscientos córdobas.

Quien créase con derecho opóngase término legal

Juzgado Local Civil. Esquipulas, veinticinco de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Enrique Molina M.—Rafael Casillo Blanco, Srlo.—V. P. \$ 0.20.  
2665 3 3

Nº 6243

Dominga Rodríguez de Ubeda, solicita título supletorio casa habitación estilo cañón, sobre horcones, techo tejas, paredes embarro, conteniendo mediagua al lado occidental. Esta casa mide ocho varas largo, seis ancho, con corredor del mismo largo por cuatro ancho. Casa y solar en la calle real este pueblo, solar de treintinueve varas largo, por veintiocho ancho, cercado alambre púas, cultivado café y guineos, estos linderos: oriente, calle en medio, y solar José Ramón Pineda; occidente, solar Francisco Rodríguez; norte, solar José Ramón Pineda; sur, calle en medio, casa y solar José Ramon Aráuz.

Valcrado doscientos córdobas.

Intervención Síndico Municipal.

Opóngase término legal.

Juzgado Local. San Rafael del Norte, treinta de Agosto, mil novecientos cincuenta y cuatro.—R. Lumbí, Srlo.—V. P. \$ 0.20.  
2638 3 3

No. 6269

Petrona Jirón de Rocha solicita título supletorio una casa y solar ubicados Barrio San Carlos esta ciudad; mide el solar treinta varas en cuadro. La casa es cañón esquinera, de tejas sobre horcones, forro tablas, con su correspondiente corredor y cañoncito que sirve de cocina, mide siete varas norte a sur por siete varas oriente a occidente y cañoncito; cuatro varas en cuadro, lindante: oriente, Adrián Mendoza Ruiz, calle enmedio; occidente, Rosa Benavides; norte, Victoriano Arróliga; sur, Hilario Benavides, calle enmedio.

Valóranse estos inmuebles un mil córdobas.

Oyese oposición término legal.

Juzgado Civil del Distrito. Estelí, treinta y uno de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—C. Narváz López.—Calixto Gutiérrez B., Srlo. V. P. \$ 4.10  
2643 3 3

Nº 6247

Gertrudis Martínez Padilla se presentó a este Juzgado Local solicitando título supletorio de su finca de agricultura que tiene en el lugar Talpatate y sitio San Juan de Terranova, de esta jurisdicción, de

una casa de tejas de quince varas de largo, por once de ancho, con cuatro corredores formada de pared de barro, solar correspondiente y cien manzanas de terreno propio de extensión, una parte cercada con alambre y piñuela, otra sin serco correspondiente a la misma propiedad, que linda: oriente propiedad de Juan Padilla; al sur, propiedad Cástulo Hidalgo Toruño; al norte, propiedades de los señores Rojas; al poniente, con Juan Padilla y Anselmo Orozco. Otra huerta de cinco manzanas de terreno, cercada con madera, linda: oriente, Juan Padilla camino de por medio; al sur, con Cesilio Brenes; al norte, con Timoteo Rojas; y al occidente con el mismo solicitante.

Lo estima en doscientos pesos córdobas.

El que se crea con derecho opóngase en el término de ley.

Juzgado Local Civil. Jicaral veinticuatro de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Secundino Vallejos, Juez Local.—Baldomero Hidalgo, Srlo.—V. P. \$ 0.20.  
2638 3 3

Nº 6336

José Julián López Alfaro, solicita título supletorio de dos fincas rústicas ubicadas en el Valle Cuje, esta jurisdicción: a) Finca denominada San Antonio, de dos manzanas de extensión, cultivada con café y dentro de los siguientes linderos: oriente, predios de Lucas Pérez y Natalia Dávila; sur, casa de Isidro Dávila; norte, predios de Natalia Dávila y Atanasia Dávila de Gómez; y occidente, predio de Pascasio González López; b) Finca denominada La Gloria, de dos hectáreas de extensión, cultivada con café y alinderada así: oriente, predio de Tiburcio Dávila; y occidente, cafetal de Francisco Gadea Lozano. Adquiridas dichas fincas por compra que le hizo a los señores Tiburcio Dávila y Bernardino Dávila. Posesión treinta años.

Interviene Síndico Municipal y Agente Fiscal.

Quien tenga derecho opóngase en tiempo de ley.

Juzgado Local. Totogalpa, cuatro de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Coronado López Ortiz.—Justo Cáceres, Srlo.

Es conforme.—Justo Cáceres, Srlo.—V. P. \$ 2.70.  
2698 3 2

Nº 6328

Felipe Martínez, este domicilio, solicita título supletorio un cerramiento, diez manzanas extensión más o menos, acotado cercos alambre y piedra, cien to ochenta y tres varas por el sur; cincuenta y una vara por el occidente y una parte cerco natural; veintisiete varas por el norte y resto de madera por los otros extremos propios y lo demás por los colindantes; cultivado una manzana guineos, un cuarto manzana caña de azúcar, con casa habitación de teja, de seis varas de largo por cinco ancho, con un caído, limita así: oriente, sucesión Ruperto Cerros; occidente, sucesión Sinforoso Calderón; norte, propiedad Presbítero Juan B. Juárez y misma sucesión Cerros; y sur, propiedad de Toribio Rodríguez.

Valor doscientos córdobas.

Oposición término ley.

Juzgado Local. Limay, dos de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. Dos de la tarde.—Lisímaco Martínez, Juez Local.—Luis C. Molina, Srlo.—V. P. \$ 0.20.  
2690 3 2

Nº 6318

Pilar Delgado se ha presentado a este Juzgado solicitando título supletorio de una casa embasada en horcones, forrada en tablas, y cubierta de tejas con su solar correspondiente, el cual mide veinte varas de frente por veinte y nueve de fondo, terreno propio y no nacional, y linda: oriente, con solar de Bartolo Mayorga; poniente, solar de Leónidas Medina; norte, con solar del mismo Bartolo Mayorga; y sur, calle en medio con casa y solar de Julio Mirnada.

El que se crea con igual o mejor derecho que se presente en el término de ley a hacer oposición.

Dado en el Juzgado Local Civil de Corinto, a veinte y siete de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Agustín Tijerino.—M. Angel Vargas, Srío.—V. P. C\$ 0.20. 2682 3 2

No 6320

Maclovía Olivas, solicita título supletorio de un solar y casa situado en el cantón occidental de esta población, el solar mide por sus frentes de norte a sur, cuarenta varas; y por sus fondos de oriente a poniente, diez y siete varas, esquinado, la casa es de palmas, paredes de barro, de ocho varas de largo por su ancho correspondiente, le pertenecen las cercas del norte, sur y oriente, todo lindante: oriente, calle en medio Balbino Umaña; poniente, Pablo Torres; norte, Cipriana Olivas; y sur, calle en medio, José Blanco López.

Valor doscientos córdobas.

Juzgado Local. Nagarote, dos de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Juan Rodolfo Ferretti, Srío.—V. P. C\$ 0.20. 2684 3 2

No. 6329

Graciela Meneses de Zúñiga, este pueblo, solicita título supletorio una casa de siete varas y media de largo por cinco de ancho, empalancada, ubicada un solar treinta y cuatro varas de frente por cincuenta y dos fondo, limitado así: oriente, solar y casa de Claudino Mendoza; occidente, solar de Froilán Martínez; norte, solar y casa de Manuel López; y sur, solares y casa de Mateo Zúñiga y José Maldonado solar y casa.

Valor doscientos córdobas.

Oposición término ley.

Juzgado Local. Limay, uno de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. Cinco de la tarde.—Lisímaco Martínez, Juez Local.—Luis O. Molina, Srío.—V. P. C\$ 0.20. 2691 3 2

No 6330

Natividad Mejía, este domicilio, solicita título supletorio un cerramiento como de seis manzanas más o menos, en el sitio El Horno, esta jurisdicción cultivado con maíz y millón, con cercos de alambre madera y pitahalla, limitado así: oriente, propiedades de Antonio Castellón Acuña; occidente, propiedad de Santiago López y Constantino Guerrero; norte, propiedad de Esteban Espinoza y río de El Mateare; y sur, propiedad de Luis Córdoba y mismo río de El Mateare.

Valóralo en doscientos córdobas.

Oposición término ley.

Juzgado Local. Limay uno de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. Las cuatro de la tarde.—Lisímaco Martínez, Juez Local.—Luis O. Molina, Srío.—V. P. C\$ 0.20. 2692 3 2

No 6350

Luisa Aráuz de Pérez, solicita título supletorio, lote de terreno propio, Chacrasaca, media manzana aproximadamente, lindante: oriente, Tomás Altamirano; poniente, Leopoldo Hernández; norte, Ildefonso Pérez; sur, mediando camino, Juana Morales.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, diecisiete Agosto mil novecientos cincuenta y cuatro.—J. R. Saborío E., Srío.—V. P. C\$ 2.85 2710 3 2

No 6331

Señora Concepción Sevilla, este domicilio, solicita título supletorio de una casa en este pueblo, de tejas, empalancada, de siete varas de largo por cinco de ancho, con un caño, ubicado en un solar de treinta y cuatro varas por el oriente; treinta por el occidente; treinta y nueve varas por el norte; y treinta y cuatro por el sur, y limita: oriente, casa y solar de don Fernando Morales, calle en medio; oc-

cidente, casa y solar de Enriqueta Vindel; norte, solar y casa de Fernando Guzmán; y sur, solar y casa de Nieves Matute.

Estímalo en doscientos córdobas.

Oposición término ley.

Juzgado Local. Limay, uno de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. Dos de la tarde. Testada—1—no vale.—Lisímaco Martínez, Juez Local.—Luis O. Molina, Srío.—V. P. C\$ 0.20. 2693 3 2

No. 6332

Encarnación Meza, este pueblo, solicita título supletorio una casa de tejas, de nueve varas de largo por cinco de ancho, contiene un caño, embarrada, ubicada en solar de treinta y tres varas y una tercia de frente, por cuarenta y nueve de fondo, cercado con mateare, con un pozo de agua potable y algunos árboles frutales, limitado así: oriente, casa y solar de Francisco Vallejos; occidente, casa y solar de Rita Solís, mediando calle; norte, arado de Fidel Acuña; y sur, casa y solar de Basilia Soriano calle en medio.

Valórala doscientos córdobas.

Oposición término ley.

Juzgado Local. Limay dos de Septiembre mil novecientos cincuenta y cuatro. Dos y media de la tarde.—Lisímaco Martínez, Juez Local.—Luis O. Molina, Srío.—V. P. C\$ 0.20. 2694 3 2

No 6333

Sebastián Gutiérrez, de este domicilio, solicita título supletorio, de una finca de agricultura como de cinco manzanas de extensión más o menos, dentro del sitio de San Bernardo de Cacala, de esta jurisdicción, denominada El Sauce, y cultivada con tres manzanas con café, el resto en monte inculco, cercada con alambre, madera y naturalmente, y limita su conjunto: oriente, propiedad de Rosa Gutiérrez; occidente, propiedad de Balvino Gutiérrez; norte, propiedad de Wenceslao Gutiérrez; y sur, propiedad de Emilia Rivera viuda de Gutiérrez.

Estímala en doscientos córdobas.

Oposición término ley.

Juzgado Local. Limay, cuatro de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. Las cuatro de la tarde—Testado—Hu—Gutiérrez—No valen.—Lisímaco Martínez, Juez Local.—Luis O. Molina, Srío.—V. P. C\$ 0.20. 2695 3 2

MARCAS DE FABRICA

No 6530

Gener y Rosello, de La Habana, República de Cuba, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

**MENELIN**

para: Especialidades medicinales o farmacéuticas.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., diez y seis de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—EVENOR ARÉVALO, Oficial Mayor.—V. P. C\$ 3.20. 2869 3 2

No 5375

Jurid Werke Aktiengesellschaft, de Dusseldorf, Alemania, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de Fábrica y Comercio:

**JURID**

para: forros para breques o frenos, bandas o fajas para breques o frenos, forros para embragues, dis-

cos de materiales tejidos, acoplamientos elásticos, partes de vehículos, partes de máquina o motores, accesorios de automóviles.

Oyense oposiciones término legal.  
Ministerio de Economía. Managua, D. N., nueve de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—EVENOR ARÉVALO, Oficial Mayor.—V. P. ₡ 3.70  
2770 3 3

Nº 6343

Lewis-Howe Company, de St. Louis, Missouri, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

## TUMS

para: preparaciones químicas, medicinales y farmacéuticas particularmente un antiácido para aliviar desórdenes estomacales.

Oyense oposiciones término legal.  
Ministerio de Economía. Managua, D. N., cuatro de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—EVENOR ARÉVALO, Oficial Mayor.—V. P. ₡ 3.30.  
2704 3 3

Nº 6342

Pittsburgh Plate Glass Company, de Pittsburgh, Estado de Pensylvania, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

## PITTSBURGH

para: pinturas, bases de pinturas, esmaltes de pinturas, lacas, goma laca, tintes, barnices, raleadores de pinturas, removedores de pinturas, aceite de linaza, trementina y colorantes.

Oyense oposiciones término legal.  
Ministerio de Economía. Managua, D. N., uno de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—EVENOR ARÉVALO, Oficial Mayor.—V. P. ₡ 3.80  
2703 3 3

Nº 6129

Merck & Co., Inc., de Rahway, New Jersey, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

## PEN-DUOSTREP

para: productos químicos y preparaciones farmacéuticas para uso en medicinas, particularmente antibióticos y preparaciones antibióticas.

Oyense oposiciones término legal.  
Ministerio de Economía. Managua, D. N., veinticuatro de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—EVENOR ARÉVALO, Oficial Mayor.—V. P. ₡ 3.50.  
2868 3 2

Nº 6566

Hoffmann La Roche Inc., de Nutley, New Jersey, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

## BEPANTHENE R

para: medicamentos, productos químicos para fines medicinales, higiénicos y científicos, preparaciones farmacéuticas y drogas, productos para la destrucción de animales y plantas, desinfectantes, alimentos dietéticos.

Oyense oposiciones término legal.  
Ministerio de Economía. Managua, D. N., nueve de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—EVENOR ARÉVALO, Oficial Mayor.—V. P. ₡ 3.70  
2892 3 2

Nº 6341

Lewis-Home Company, de St. Louis, Missouri, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

## NATURE'S REMEDY

para: preparaciones químicas, medicinales y farmacéuticas especialmente y laxantes.

Oyense oposiciones término legal.  
Ministerio de Economía. Managua, D. N., cuatro de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—EVENOR ARÉVALO, Oficial Mayor.—V. P. ₡ 3.20  
2702 3 3

Nº 6551

N. V. Phoenix Brouwerij, de Amersfoort, Holanda, mediante apoderados Caldera & Compañía Limitada, Agentes de Marcas de Fábrica y Comercio, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:



para proteger y distinguir: «Cervezas».

Oyense oposiciones dentro término legal.  
Ministerio de Economía — Managua, veinticuatro de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—EVENOR ARÉVALO — Oficial Mayor.—V. P. ₡ 3.15.  
2881 3 2

Nº 6573

Hoffmann-La Roche Inc., de Nutley, New Jersey, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita esta marca de fábrica y comercio:

## SARIDON M

para: medicamentos, productos químicos para fines medicinales, higiénicos y científicos, preparaciones farmacéuticas, y drogas, productos para destrucción de animales y plantas, desinfectantes, alimentos dietéticos.

Oyense oposiciones término legal.  
Ministerio de Economía.—Managua, D. N., nueve de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—EVENOR ARÉVALO, Oficial Mayor.—V. P. ₡ 3.70.  
2900 3 1

Nº 6585  
Fuji Industry Co., Ltd. Manufacturers & Exporters, domiciliada en Kobe, Japón, mediante apoderado Gorgonio Valle, negociante, este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

## VALLE

para: Máquinas de coser movidas por electricidad, sus partes y accesorios.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., cinco de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro. —Evenor Arévalo, Oficial Mayor. V. P. ₡ 3.30.  
2916 3 1

Nº 6507 -

Mauricio Robelo, comerciante, industrial y de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

## GELEE ROYALE

para: Preparaciones Farmacéuticas, Artículos de Tocador, productos Alimenticios y Confitería.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., cinco de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro. —Evenor Arévalo, Oficial Mayor. V. P. ₡ 3.00.  
2941 3 1

Nº 6575

Hoffmann-La Roche Inc., de Nutley, New Jersey, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

## KONAKION R

para: Una preparación farmacéutica conteniendo material activo de vitamina K<sub>1</sub> para usarse en el tratamiento de hipoprotobinemia.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., nueve de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. —Evenor Arévalo, Oficial Mayor. V. P. ₡ 3.70.  
2902 3 1

Nº 6534

E. I. Du Pont de Nemours and Company, de Wilmington, Delaware, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

## DU PONT

para: Productos químicos para uso en las artes e industrias, y para fines de agricultura, horticultura, veterinaria, televisión y fotografía; ácidos, álcalis, tintes, intermediarios de tintes, auxiliares de teñidura para textiles; aderezos, aprestos y acabados; pigmentos, colores materiales para dar lustre, substancias para limpiar y fregar y adhesivos; pinturas, barnices y lacas; varillas de material plástico; películas, láminas, polvos para moldear y artículos moldeados; celulosa regenerada, láminas y películas; pólvora sin humo, explosivos, detonadores, perforadores, remaches, armas de fuego, municiones, cápsulas detonantes y accesorios para tirar; hule sintéticos, productos químicos para hule, productos químicos para petróleo; compuestos fertilizantes; fungicidas, insecticidas y herbicidas; nitrocelulosa, acetato de celulosa, peróxido de sodio y nitrato de amonio; metales y aleaciones; hilos, hebras, estopa, filamentos y fibras sintéticas; anticongelantes, cerámicas, refrigerantes, propulsores y compuestos para apagar

incendios; telas y papeles revestidos, impregnados o sensibilizados; película fotográfica y para rayos X, productos químicos y equipos para el tratamiento y revelado de tal película; y productos farmacéuticos.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., veinticuatro de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. —Evenor Arévalo, Oficial Mayor. V. P. ₡ 6.50.  
2870 3 1

Nº 6508

Mauricio Robelo, comerciante, industrial y de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

## JALEA REAL

para: Preparaciones Farmacéuticas, Artículos de Tocador, Productos Alimenticios y Confitería.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., cinco de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro. —Evenor Arévalo, Oficial Mayor. V. P. ₡ 3.00.  
2942 3 1

Nº 6506

Mauricio Robelo, comerciante, industrial y de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

## ROYAL JELLY

para: Preparaciones Farmacéuticas, Artículos de Tocador, Productos Alimenticios y Confitería.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., cinco de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro. —Evenor Arévalo, Oficial Mayor. V. P. ₡ 3.00.  
2940 3 1

## REQUERIMIENTO

Nº 6158

Carlos Narváez López, Abogado y Juez Civil del Distrito, a Uds. las personas que se nominan en el mandamiento que a continuación insertaré, como sucesores de la señora Benita Martínez viuda de Osorio, por vía de requerimiento les hago saber por medio de esta cédula: que en el juicio ejecutivo promovido por este Juzgado Civil Distrito por la señora Benicia Umazor, representada por su apoderado Procurador Judicial Felipe F. Rojas, reclamándole otorgamiento de una escritura pública que falleció adeudándole sus causantes de la acción hereditaria que le perteneció como heredera única de su difunto hijo legítimo Elías Osorio, se desechó ejecución contra Uds. y se mandó librar el mandamiento ejecutivo que literalmente dice: «Gerardo Gutiérrez, Abogado y Juez de lo Criminal y Civil del Distrito por Ministerio de Ley, a cualquier Autoridad o vecino en su defecto, a quien el presente mandamiento fuere cometido. Hace saber: Que requerirá personalmente, por cédula o publicación en «La Gaceta», a los herederos de la señora Benicia Martínez viuda de Osorio, Señores: Sebastián, Aurora, Tranquilina y María Osorio; Juan, Erasmo, Félix, Pedro Antonio, Arturo y Francisco Osorio Umazor, en representación de su difunto padre Simón Osorio y la cónyuge sobreviviente de éste señora Bárbara Umazor; Santos, Francisco, Gumercindo, Virgilio, Jesús, María e Ignacio Osorio Osorio, en representación de su difunto padre don Víctor Osorio y la cónyuge sobreviviente de éste, señora Teresa Osorio Huete, en su condición de herederos abintestados de la extinta señora Benicia Martínez viuda de Osorio, les hago saber: que con fecha veintiseis del corriente mes la señora Benicia Umazor Osorio, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y del domicilio de la

ciudad de Pueblo Nuevo, por medio de su apoderado Procurador Judicial don Felipe F. Rojas, acompañando un documento privado promisorio legalmente reconocido, promovió demanda ejecutiva contra Uds., en el carácter dicho reclamándose el otorgamiento de una escritura pública de cesión de los derechos hereditarios que correspondieron a la causante señora Martínez viuda de Osorio, como única heredera de su difunto hijo legítimo Elías Osorio, a favor de la señora Benicia Umazor, por haber fallecido dicha señora adeudándole el otorgamiento de la referida escritura, la que se obligó otorgar dentro de un año a partir del cinco de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete, conforme el expresado documento; y con motivo de esa demanda ejecutiva, en providencia de las once de la mañana del veintiocho del corriente mes, esta Autoridad ordenó requerir a Uds para que dentro del término de seis días en el que va incluido el de la distancia, otorguen a la señora Benicia Umazor, la escritura pública relacionada, bajo los apercibimientos de proceder esta Autoridad, en sus nombres a otorgarla, si no lo verifican, y se acordó hacerles el requerimiento personalmente o por medio de «La Gaceta», Diario Oficial, por cédula fijada en la Tabla de Avisos del Juzgado Local de la ciudad de Pueblo Nuevo, proviniéndoles, señalen casa conocida en esta ciudad, para oír notificaciones y finalmente se ordenó librar el correspondiente mandamiento. En consecuencia, el Juez ejecutor, requerirá a las personas nominadas anteriormente para que dentro del término de tres días, más tres días en razón de la distancia comparezcan a este Juzgado, a otorgar a la señora Benicia Umazor, escritura pública de los derechos hereditarios en absoluto, a favor de la señora Benicia Umazor, todos como herederos de la obligada señora Benicia Martínez viuda de Osorio y que le correspondieron en la sucesión intestada de su difunto hijo Elías Osorio, bajo los apercibimientos de proceder esta Autoridad, en nombre de Uds., a otorgar la mencionada escritura, si no lo verifican; y se les previene el señalamiento de casa conocida en esta ciudad para oír notificaciones. Se libra este mandamiento en virtud de ejecución promovida por el apoderado Rojas contra los sucesores de la señora Benicia Martínez viuda de Osorio. Dado en el Juzgado de lo Civil del Distrito de Estelí por Ministerio de Ley, a las ocho y media de la mañana del treinta y uno de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—G. Gutiérrez.—Calixto Gutiérrez B., Srío. En consecuencia en mi carácter de Juez ejecutor, por medio de la presente cédula, requiero a las personas nominadas en el mandamiento inserto, para que en su calidad de herederos de la extinta señora Benicia Martínez viuda de Osorio, otorgue a la señora Benicia Umazor, en esta ciudad, la escritura pública que les reclama, bajo el apercibimiento de otorgarla a esta Autoridad a nombre de ella si no cumple, debiendo otorgar dicha escritura dentro del término de seis días; y se les previene el señalamiento de casa conocida en esta ciudad para oír notificaciones subsiguientes.

Ciudad de Estelí, nueve de la mañana, veinticinco de Agosto mil novecientos cincuenta y cuatro.—Carlos Narváez López.—Calixto Gutiérrez B., Srío. —V. P. ₡ 9.00. 2568 1

#### DECLARATORIAS DE HEREDEROS

No. 6386

Juan Andrés González, pide decláresele heredero de su madre legítima María Luciana Reyes, unión sus hermanos legítimos: Crescencio Rafael, María Josefa, Félix Pedro, Felipe Santiago, Francisca Antonia y María Angelina, todos de apellido González Reyes, así como a sus sobrinos legítimos: José Ana Cieto, Hermenegilda, y Víctor Manuel, todos de apellido Sandoval. Bienes: a) Un derecho de un cuarto de caballería de tierra en el sitio Santa

Juana, de esta jurisdicción, linda el sitio: norte sitio San Bartolomé de Comalapa; sur, el de Remedios; oriente, el de Concepción de Llano Grande; y poniente, el de La Concha; y b) Un octavo de caballería de tierra en el sitio de Concepción de Llano Grande, también de esta jurisdicción, comprendido dentro de los siguientes linderos generales: norte, sitio San Bartolomé de Comalapa y punto llamado El Cangrejal de San Francisco de Cuapa; sur, sitio El Quacmal; oriente, el de San Francisco de Cuapa; y poniente, el de Santa Juana.

Opónganse término legal.

Dado Juzgado Distrito por Ministerio de la Ley. Juigalpa, nueve de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—José S. Bendaña.—Auxiliadora Ríos Montiel, Sría. >

Es conforme.—Juigalpa, nueve de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Corregido—legítimo—Vale.—Auxiliadora Ríos Montiel, Sría.—V. P. ₡ 3.05. 2741 1

No 6596

Rita Sotelo viuda de González, solicita se le declare heredera única de todos los bienes, derechos y acciones que dejara al morir su marido Rodrigo González. Bienes: Finca rústica, situada comarca Baguas, esta jurisdicción como de trescientas manzanas extensión; bajo linderos siguientes: oriente, finca Tomás González; occidente, finca Eugenio Castro; norte, la misma de Castro; sur, finca Esteban Hernández, Juan Pérez y Hacienda Chayotepe. El que creyere tener derecho, opóngase dentro término legal.

Dado Juzgado Civil del Distrito.—Boaco, cinco de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—F. M. Arellano.—J. Guzmán G., Srío.

Es conforme.—Boaco, cinco de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—J. Guzmán G., Srío. V. P. ₡ 2.10. 2919 1

No 6338

Hipólito Cerda, mayor edad, soltero, agricultor, vecino Dolores este Departamento, solicita declaratoria herederos bienes, derechos, acciones difunta madre Leonarda Cerda. Bienes: derechos comuneros finca urbana en Dolores. Coherederos sus hermanos José del Carmen, José Félix, Francisco Napoleón, Justo Carlos, Francisca Ramona y Pedro Antonio Cerda.

Quien tenga derecho, opóngase.

Juzgado Civil Distrito.—Jinotepe, seis Septiembre mil novecientos cincuenta y cuatro.—Leónidas Sánchez, Srío. V. P. ₡ 1.70. 2700 1

No 6323

Luis Dolmus, solicita decláresele heredero su padre Francisco Dolmus, sin perjuicio porción conyugal, unión hermanos: Carlos Alcides, Agenor, Jorge Evello, Wilfredo Ramón, Irma Mercedes, Nelly Modesta, Sara Julia, Emma Estella, Eddy Delia, Aura Lila Dolmus, lote seis manzanas, Paz Centro, lindante: oriente, Antonio Linarte; poniente y sur, Rosalío Reyes; norte, Concepción viuda Salgado. Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—León, seis Septiembre mil novecientos cincuenta y cuatro.—J. R. Saborío E., Srío. V. P. ₡ 3.50. 2687 1

No 6641

Carmenza Ruiz de González, solicita este Juzgado decláresele heredera de su padre Carmen Ruiz Huete. Bienes: treintiseis animales de asta. Son sus coherederos: Elena, Gonzalo, Gilberto y Ronaldo, todos de apellido Ruiz.

Quien pretenda derecho, opóngase término de ley.

Dado Juzgado de lo Civil del Distrito.—Boaco, cinco de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—F. M. Arellano.—J. Guzmán G., Srío. V. P. ₡ 1.70. 2965 1